

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Interpretaciones

Es muy frecuente en nuestra legislación escolar dar interpretaciones diferentes á una misma disposición, y ello trae consigo pérdida de legítimos derechos adquiridos, unas veces, y otras el rendir culto al favor. No sucedería así si se estudiaran con detenimiento é imparcialidad los reglamentos y sus instrucciones, tanto por la superioridad que los dicta como por quienes tienen el deber de ejecutarlos con acertada legalidad y recta justicia.

Nos surgiere estas reflexiones el haber visto, no há mucho tiempo, excluído del concurso de traslado, en el Rectorado Central, á un maestro que ha sido propuesto para escuela en el de Zaragoza.

El maestro de referencia, á quien no conocemos personalmente, es D. Babil Pérez Asensio, que ha ejercido en escuela de 1.100 pesetas y ahora disfruta sueldo inferior, en virtud del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Para juzgar acerca del derecho que pueda asistirle á dicho maestro en el concurso de traslado á escuelas de 1.100 pesetas, copiamos á continuación el artículo 58 de la citada disposición, que

dice: «También podrán obtener escuela, fuera de concurso, los maestros propietarios que deseen pasar á escuela de inferior sueldo que el correspondiente á la plaza que desempeñen, pero de la misma clase y grado, siempre que se halle vacante la que soliciten y no se hubiese anunciado su provisión; entendiéndose que perderán la categoría que disfrutaban para los efectos de concurso.»

Para nosotros está claro. El maestro que, de su propia voluntad, fuera de concurso, pasó de una escuela de 1.100 pesetas á otra de 825, no puede solicitar en concurso de traslado escuelas del primer sueldo; habiendo sido legalmente excluído en el Rectorado de Madrid; pero como, sin variar de circunstancias, ha sido propuesto por el de Zaragoza, para escuela de 1.100 pesetas, nos ocurre preguntar: ¿No rigen las mismas disposiciones en Zaragoza que en Madrid? ¿Por qué, pues, lo que en la Universidad Central se ajusta legalmente al actual Reglamento de provisión de escuelas, ha de ser una excepción en la de Zaragoza?

Quizá haya pasado inadvertida en este último Rectorado la circunstancia de que el Sr. Pérez está dentro del art. 58 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, y, por tanto, sin derecho á ser propuesto para escuela de 1.100 pesetas y

deshaga el error al expedir los nombramientos, haya ó no reclamaciones acerca de las propuestas formuladas; mas párecenos que en esta Universidad, modelo de legalidad al proveer las escuelas, se piensa ahora, en el caso de referencia, de muy distinto modo; puesto que en el último concurso único se dió algo parecido al proveer la escuela de San Felices.

Nosotros, que deseamos que la legalidad presida en todos los actos, llamamos la atención de la superioridad, para que, por quien corresponda, se evite esa divergencia de interpretaciones en nuestras leyes, sobre todo cuando no ofrece duda su aplicación recta, así como también animamos á los compañeros interesados en esos concursos á que, por cuantos medios legales estén á su alcance, defiendan su legítimo derecho.

X.

PARALELO

Puede establecerse muy bien entre la Junta para el fomento de la educación nacional, creada por Real decreto de 10 de Enero de 1907, y la Junta Central de primera enseñanza que se ha creado en 18 de Noviembre.

¡Duró 10 meses y 8 días aquella!

¿Cuánto durará esta?

Decía aquella reforma en sus artículos 1.º al 4.º que se creaba, con 15 vocales, esta vez libremente por el Gobierno, y en lo sucesivo á propuesta de la Junta, todos sin sueldo, menos el Secretario, que no podía ser retribuido, que sería la Junta el organismo técnico encargado de preparar las reformas de la primera enseñanza, dirigir su organización, procurar su mejoramiento, y estudiar los medios de allegar los recursos necesarios.

Y al efecto, le correspondía la organización y dirección de estos servicios. El curso ó grado normal superior; la Inspección primaria, la primera enseñanza, en cuanto á estudios, métodos, material, higiene y edificios escolares; las instituciones complementarias de la escuela, cla-

ses de adultos, misiones y conferencias pedagógicas, bibliotecas populares y circulantes, cooperación, colonias y cantinas escolares, y todo lo que, en suma, se refiera al fomento de la educación nacional.

Dice este novísimo Decreto: que se crea una Junta denominada Junta Central de primera enseñanza, que tiene el doble objeto de proponer al ministro lo que juzgue conveniente para dar uniformidad y orientación á cuanto se legisle en materias de primera enseñanza, y de velar por el recto funcionamiento de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública.

Deberes y atribuciones de esta Junta, según el artículo 2.º: Llamar la atención del Ministerio sobre las diversas disposiciones que regulen cualquier organismo ó función de la enseñanza primaria, que considere deben ser objeto de reforma, proponiendo la adopción de aquellas medidas que juzgue necesarias para perfeccionar y fomentar la educación popular, á fin de que se guarde continuidad en los trabajos legislativos ó reglamentarios, cuidando de que se lleve la conveniente dotación en los presupuestos, etc.; emitir los informes que pida el ministro sobre disposiciones de carácter general y orgánico, señalar el criterio á que ha de acomodarse la marcha de la enseñanza primaria y la orientación que al efecto convenga señalar á su profesorado, en cuanto se refiera á la educación general, inspirándose en fines éticos y de amor á la Patria; organizar y velar el funcionamiento de las instituciones coescolares, misiones y conferencias pedagógicas, etc.; fomentar y dirigir los trabajos *port-escolares*; velar por la organización y recto funcionamiento de las Juntas provinciales de Instrucción pública, dirimir dificultades, etc.; oír á Juntas provinciales y locales, cuando se crean lesionadas en sus derechos; ejercer funciones de alta inspección cerca de las mismas; dirigir el funcionamiento (y van tres) de las comisiones técnicas que hayan de nombrarse en cada provincia para estudiar y calificar los trabajos de carácter profesional, etc.; informar sobre la concesión de subvenciones para construir edificios escolares, indicando modelos y tipos; estudiar y proponer el modo de organizar el curso ó grado normal, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Real Consejo de Instrucción pública; redacción de instrucciones de carácter técnico que se dirijan á los Inspectores, é indi-

car el orden de preferencia que convenga guardar respecto de los libros que sirvan para la enseñanza.

¿No son parecidas las funciones de una y otra Junta?

Son más ampulosas, de más palabras, más abundantes *en paja* las últimas; pero en la esencia son las mismas.

¿Qué ha hecho la Junta para el Fomento de la Educación Nacional?

Nada; porque cayó el ministro que la fundó.

¿Qué sucederá con la Junta Central de primera enseñanza?

Si cae el ministro luego, como dicen, nada tampoco hará.

A no ser que deje bien cimentado y establecido con ellas algún *ético*, que siga sus pisadas y le secunde en todo, ya que debe ser el padre de la criatura...

FELIX SARRABLO.

SOBRE UNA INTERPELACIÓN

Para que se vea cómo tratan los asuntos de enseñanza los corresponsales de la prensa diaria de provincias, copiamos de un periódico del 12 del actual parte de la «*Información del día*» que trata de la interpelación del señor Vincenti en el Congreso:

«El Presidente pone en el uso de la palabra al Sr. Vincenti, para que explique su anunciada interpelación respecto á varias cuestiones relacionadas con la enseñanza.

El diputado interpelante pronuncia un extenso discurso en tonos enérgicos y de fuerte censura para el Gobierno, principalmente criticando la labor del Sr. Rodríguez San Pedro.

Bien mirado, el Sr. Vincenti no dice nada nuevo, si bien se expresa con notable facilidad y elocuencia.

Decimos que en concreto nada nuevo dijo, porque todos sus argumentos, comentarios y consideraciones, quedaron expuestos varias veces á raíz de discutirse el presupuesto de Instrucción.

Se ocupó primeramente de la provisión de vacantes en las Secretarías de las Juntas provinciales, afirmando que en dichos nombramientos quedó infringida la ley.

Habla luego de la enseñanza en general, personal, retribución, edificios, sistemas, encontrándolo todo detestable, deficiente, inservible.

Elogia la labor realizada por el Sr. Jimeno, quien encargó la solución de tan importante problema á personas competentísimas y de nacional prestigio.

Duda que el Sr. Rodríguez San Pedro pueda cumplir parte de sus ofrecimientos.

Dice que es preciso derogar con urgencia leyes caducas que nos avergüenzan.

Aboga por la implantación de los últimos adelantos pedagógicos y termina pidiendo al Ministro declaración clara y contundente á su plan de reformas.

Rodríguez San Pedro.—Contesta al Sr. Vincenti. No dice nada de particular. Dar un extracto de su discurso sería repetir lo que varias veces hemos dicho.

Bugallal.—Interviene muy ligeramente para alusiones.

Le contesta también el Sr. San Pedro.

Rectifican varios y termina el debate.»

Y en esta incertidumbre nos dejan á los que no leemos el *Diario de Sesiones*.

Otro periódico de la misma fecha hace constar que ya son tres exministros conservadores (Allendesalazar, García Alix y Bugallal) los que combaten la obra del actual Ministro.

Y el caso es, lo raro está en que los tres han sido de Instrucción pública, por lo cual hablan de lo que han visto.

Nos parece que este diario apunta más á lo cierto, haciendo constar esta divergencia entre los prohombres del mismo partido.

Lo que no cabe duda es que el Sr. Bugallal, que sin ruido hizo más en poco tiempo que otros, ha dado un buen recorrido, según nuestras noticias, á su correligionario.

Y eso que dice la información que hemos copiado que no habló más que para alusiones.

Si llega á explicar una interpelación, ¡lo pulveriza!

¿Qué sacaremos al fin en limpio de todas estas buenas disposiciones de los políticos *de oposición* y ministeriales á nuestro favor?

El tiempo lo dirá.

SILVIO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SORIA

Secretaría.—Concurso único del mes de Febrero de 1908.

Relación de las escuelas comprendidas en el mismo que han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 al 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que resultan vacantes en esta provincia; á saber:

ESCUELAS	DISTRITO municipal á que pertenecen.	Clase de las mismas	SUELDO — Pesetas	Re-tribución. — Pesetas
Utrilla.....	Utrilla.....	Completa de niños.....	625	156 25
Idem.....	Idem.....	Id. de niñas.....	625	156 25
San Felices.....	San Felices.....	Id. de id.....	625	156 25
Barca.....	Barca.....	Id. de id.....	625	156 25
Alcubilla de Avellaneda.....	Alcubilla de Avellaneda.....	Id. de niños.....	625	208 33
Quintana Redonda.....	Quintana Redonda.....	Id. de ambos sexos.....	625	168 75
Yelo.....	Yelo.....	Id. de id.....	625	150
Peroniel.....	Peroniel.....	Id. de id.....	625	150
Villar del Ala.....	Villar del Ala.....	Incompleta de ambos sexos	575	191 66
Aldehuelas.....	Aldehuelas.....	Id. de id.....	500	83 33
Aldehuela de Calatañazor.....	Rioseco.....	Id. de id.....	500	83 33
Aldehuela del Rincón.....	Aldehuela del Rincón.....	Id. de id.....	500	83 33
Cabanillas.....	Alentisque.....	Id. de id.....	500	41 66
Calatañazor (1).....	Calatañazor.....	Id. de id.....	500	166 66
Camporredondo.....	Diustes.....	Id. de id.....	500	41 66
Casillas.....	Caltojar.....	Id. de id.....	500	83 33
Cuevas de Ayllón.....	Cuevas de Ayllón.....	Id. de id.....	500	150
Hinojosa del Campo (2).....	Hinojosa del Campo.....	Id. de id.....	500	166 66
Hoz de Abajo.....	Hoz de Abajo.....	Id. de id.....	500	100
Jaray.....	Jaray.....	Id. de id.....	500	75
La Rubia.....	Villares.....	Id. de id.....	500	100
Langosto.....	Hinojosa de la Sierra.....	Id. de id.....	500	100
Lería.....	Lería.....	Id. de id.....	500	91 66
Lumías.....	Lumías.....	Id. de id.....	500	116 66
Marazovel.....	Marazovel.....	Id. de id.....	500	116 66
Matute y Sepúlveda.....	Cubo de la Sierra.....	Id. de id.....	500	100
Miño de San Esteban.....	Miño de San Esteban.....	Id. de id.....	500	161 32
Morales.....	Morales.....	Id. de id.....	500	150
Mosarejos.....	Recuerda.....	Id. de id.....	500	100
Neguillas.....	Coscurita.....	Id. de id.....	500	40
Ontalvilla de Almazán.....	Ontalvilla de Almazán.....	Id. de id.....	500	116 66
Ontalvilla de Valcorba.....	Alconaba.....	Id. de id.....	500	41 66
Osonilla y Cascajosa.....	Tardelcuende.....	Id. de id.....	500	30 33
Peralejo.....	Losana.....	Id. de id.....	500	41 66
Quintanilla de Nuño Pedro.....	Espeja.....	Id. de id.....	500	83 33
Rabanera del Campo.....	Cubo de la Solana.....	Id. de id.....	500	83 33
Radona.....	Radona.....	Id. de id.....	500	58 33
Santervás del Burgo.....	Fuentearmegil.....	Id. de id.....	500	183 33
Santa Cruz de Yanguas.....	Santa Cruz de Yanguas.....	Id. de id.....	500	83 33
Sotillo de Caracena.....	Montejo de Licerías.....	Id. de id.....	500	183 33
Tarancueña.....	Tarancueña.....	Id. de id.....	500	100
Toledillo.....	Pedrajas.....	Id. de id.....	500	208 33
Torralba de Medina.....	Fuencaliente de Medina.....	Id. de id.....	500	46 50
Valdeavellano de Utero.....	Valdemaluque.....	Id. de id.....	500	100
Valtajeros.....	Valtajeros.....	Id. de id.....	500	100
Villaciervos.....	Villaciervos.....	Id. de id.....	500	83 33
Zamajón.....	Tejado.....	Id. de id.....	500	208 33
Zayuelas.....	Fuentearmegil.....	Id. de id.....	500	62 50
			500	83 33

Los que deseen tomar parte en este concurso remitirán á esta Sección sus instancias acompañadas de sus hojas de servicios si las tuvieran, ó, en otro caso, certificación de buena conducta y copia del título profesional.

Para ser admitido á este concurso se requiere: 1.º Ser español. 2.º Tener 21 años de edad. 3.º Poseer título de maestro ó maestra ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes. 4.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Soria 11 de Febrero de 1908.—El Secretario, *Eulogio M. de Toro*.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, *Serrano Lora*.—Zaragoza 14 Febrero 1908.—Aprobado.—El Rector, *Dr. Hipólito Casas*.

- (1) Está solicitada fuera de concurso.
 (2) Tiene 100 pesetas de aumento voluntario.

LIGA CONTRA LA IGNORANCIA

Todo por la educación

Con suma satisfacción he leído los artículos que tan acertadamente viene publicando el popular é ilustrado periódico *Tierra Soriana* sobre el intrincado problema de crear en nuestra provincia una liga ó institución, al objeto de proporcionar los medios más conducentes para combatir la ignorancia.

El objeto que se persigue es simpático, generoso, caritativo, altruista; es un ideal que despierta y despertará siempre los sentimientos humanitarios de las gentes; y admirado por tan plausible pensamiento no he de permanecer indiferente sin manifestar á la opinión pública acogerlo con agrado al par que con simpatía, anhelando ver pronto conseguidas tan nobles aspiraciones y ofreciéndome prestar á obra tan compleja y de tan capital interés mi modesto concurso, en la forma que me sea peculiar.

A este fin va encaminado mi humilde trabajo.

Dos llagas muestra España, no obstante su relativa prosperidad en los distintos órdenes de la vida y los progresos realizados en el orden político: *la ignorancia y el alcoholismo*; y el mejor medio de combatir el segundo es extirpar la primera.

Cuantas personas fijan su atención en la suerte futura de nuestra Nación, esperan de la escuela el paso de avance más interesante, que, redimiéndonos del ignorantismo general, nos abra las puertas de otra era más próspera, más tranquila y de mayor ventura.

No se equivocan los que fijan su mirada en los educadores de la niñez; á ellos; corresponde más directamente aportar el resultado de sus esfuerzos en tan interesante obra, reconocida desde tiempo inmemorial como el más fundamental sostén del engrandecimiento de las naciones, y como tal considerada por pensadores de las diversas escuelas y tratadistas de todos los países; díganlo Schwarz, Niémeyer, Stuard, Abill y Comte, entre otros muchos que podríamos citar. Pero con ser el humilde maestro factor de primer orden en tamaña empresa, limitadísima es su esfera de acción, mezquinos los recursos de que puede disponer, por lo que creemos necesario y preciso se pongan en rela-

ción elementos diversos, que animados de la más sana idea, unan su desinteresado concurso, su iniciativa, su apoyo incondicional al modesto obrero de la inteligencia, si no pensamos ir á la zaga de la civilización europea en el más trascendental de los problemas que preocupan á los pueblos cultos.

A esta necesidad de poner en relación elementos diversos responde la idea, tan noblemente amparada por *Tierra Soriana* y secundada por algún otro periódico local—*Noticiero de Soria*;—pero se precisa para llevarla á efecto la actividad incansable, el entusiasmo, el empeño decidido de una voluntad firme, que no decaiga ante los obstáculos que se ponen al paso de toda idea noble y de suyo escabrosa por lo vacilante de feliz éxito.

Correspondiendo al llamamiento los que, por su representación social, por su reconocido patriotismo, por sus dotes de ilustración y los medios de que disponen, están llamados á marcar nueva orientación en nuestra vida intelectual—dando ejemplo de altruismo,—no dudamos que acometerán en aunar sus energías al objeto de dedicar sus horas de descanso á la creación de la obra que enorgullecerá á nuestra culta Soria; peleando contra la apatía de unos, la indiferencia de los otros, y mostrando que, cual Inglaterra, Alemania, los Estados Unidos y el Japón, no escatimamos recursos ni demoramos tiempo en llevar á cabo tan decantada regeneración difundiendo prácticas y útiles enseñanzas que nos hagan ser verdaderos amantes de la cultura de un pueblo.

Antes de dar fin á estas cuartillas permítome dirigir un fervoroso llamamiento á todo el Magisterio soriano, así oficial como privado, para que, uniendo las múltiples voluntades en una firme y potente, coadyuve á la creación de la «Liga contra la ignorancia», honrándose así en dignificar y enaltecer, con obra tan humanitaria, el nobilísimo ejército de la paz y de la cultura de la patria.

Al par que al Magisterio, invoco á la prensa profesional; su valioso concurso, será prenda segura de buen éxito. Completando su misión, ilustrará con el consejo y corregirá con la crítica; no la crítica negativa al uso, pues con negativas nada se construye; la crítica positiva, la que, separando la verdad del error, señalando con ilustrado criterio y digna imparcialidad aciertos é imperfecciones, contribuye á trazar

el camino que lleva á la consecución de los fines propuestos, evitando dolorosos extravíos.

Sabemos que nos dirigimos á convencidos y esperamos firmemente que los modestos pedagogos sorianos secundarán sin reservas el loable y salvador pensamiento; responderán á la muy considerable circunstancia de que en la capital de nuestra provincia se funde una institución que será modelo para las naciones que cifran su orgullo en su poder y su cultura.

Así se redimirá una clase digna de mejor suerte.

¡Adelante, maestros sorianos!

PEDRO M. MORENO.

Almajano—26—2—1908.

Concurso único de Febrero de 1908

Provincia de Huesca

De niños.—Bierge, Castillazuelo, Sallent, Selgua, Esplús, Bailo y Ponzano, dotadas con 625 pesetas.

De niñas.—Pomar y Sallent, con 625.

De asistencia mixta.—Lierta, con 625; Rodeñar, con 575; Ibieca, Albalatillo y Plan, con 550; Undués, con 525; Callén, Nachá, Lapaúl, Buesa, Santa Justa (temporada), Cortillas, Valle de Bardají, Torres de Barbues, Güel, Alfántega, Barbaruéns, Puértolas, Riglos, Salinas de Jaca, Javierre del Obispo, Sos y Sesué, Fragnal, Lastiesas, Lanuza, Piracés, Noales, Jánovas, Senz y Víu, Berbusa, Literá y Chiriveta, Giral, Escuaín, Monésma y Morilla, Sarsa de Sarta, Estaña, Vinacua, Mipanas, Lúsera, Tella, Ascara, Alins y Aratorés, con 500.

(No publicado aún en el *Boletín oficial*.)

Provincia de Castellón

De niños.—Montanejos, Sarretella, Puebla de Benifasar, Pavías, Eigueroles, con 625; Ahín, La Llosa y San Vicente (Cortes Arenoso), 500.

De niñas.—Albocácer (auxiliaría), con 625 pesetas; Barracas, con 550; Alcalá de Chisvert (auxiliaría de párvulos), con 625; Alcosobre (mixta), con 500; Fredes (mixta), con 500, y Torre Embesora (mixta), con 500.

(*Boletín oficial* de 15 de Febrero.)

Provincia de Gerona

De niños.—Torroella de Fluviá, con 625 pesetas; Ullestret, con 500; Susqueda, con 500; Torroella de Mongrit (auxiliaría), con 500.

De niñas.—Ridaura, Setcasas, Viure, San Martín de Llémána, Ventalló, Cruilles, Gallinés (Vilademuls), San Cristóbal de Baget, Setcasas, San Pedro de Osar, Olot (auxiliaría), con 625 pesetas; Canet de Adriá (sustitución), La Peira (sustitución), Vilanova de la Muga (sustitución), con 312'50; Rabós de Ampurdá, Estartit (Torroella de Montgrí), Ullestret, Juaneñas, con 550; Jafre (sustitución), con 275; San Feliu de Buxalleu, Susqueda, Palau de Santa Eulalia, Planotas (ambos sexos), y San Martín de Villalonga (idem), con 500 pesetas.

(*Boletín oficial* de 14 de Febrero.)

NOTICIAS

El día 2 quedará abierto el pago de la mensualidad de Febrero y gratificación de adultos de dicho mes en la capital y el día 3 en las pagadurías.

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de protección á la infancia nuestro querido amigo don Fermín Jodra de Miguel.

Ha quedado resuelta la crisis ministerial de que se hablaba en estos últimos días, dejando la cartera de Hacienda el Sr. Osma y sustituyéndole el senador Sr. Sánchez Bustillo.

Las esperanzas que había de que el Sr. Rodriguez San Pedro saliera de Instrucción pública han sido desvanecidas: el Sr. Maura no ha querido dar mayores proporciones á la crisis y ha conservado en su puesto al jefe de la enseñanza oficial.

D.^a Marcelina J. Rubio García, ha sido nombrada maestra interina de la escuela de Olvega (párvulos).

Por el Rectorado se ha resuelto no admitir la renuncia de D. Mauricio Chicharro, maestro de Esteras de Medina, y acordó que vuelva á encargarse de la escuela.

Se hallan vacantes para proveerse interinamente las escuelas siguientes: El Espino, Rello, Castilruiz, Casillas, Aldehuelas, Torrearévalo, Modamio, Fuentecambrón, Laina (niños), La Perera, Sauquillo de Alcázar, Valdealvillo, Tozalmoro y Navapalos.

Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Tobia (Logroño), D. Martín Saens, que desempeña la de Valdemoro, en esta provincia.

La Junta provincial de Instrucción pública celebró el lunes último sesión extraordinaria, acordándose en ella: 1.º resolver acerca del informe de la Inspección efecto de la visita girada por la misma á la escuela de Villar del Ala, y 2.º que se ordene á la Junta local de Fuentegelmes que dé posesión al maestro propietario nombrado para aquella escuela en virtud de concurso, á D. Acisclo Martínez Ortega.

En estos días se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia una circular de la Junta provincial de Instrucción pública ordenando la reorganización de las Juntas locales de primera enseñanza de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 del actual, y por la cual se reclamará de los señores Alcaldes relación de los nombres de vocales natos que han de formar parte de ella y ternas para el nombramiento de los que son elegibles, cuyos datos deberán remitirse en breve plazo, puesto que, dichas Juntas locales, deberán funcionar desde 1.º de Abril próximo.

La Junta provincial de Instrucción pública de Huesca ha anunciado oficialmente la provisión por oposición de la plaza de Secretario con arreglo á la ley de 1895.

Oposiciones á escuelas.—De niñas.—Terminados los dos primeros ejercicios, fueron declaradas aptas para continuar las oposiciones las ocho aspirantes siguientes: D.^a Rosa Arjó, D.^a Josefa Arjó, D.^a Guadalupe Ibáñez, D.^a Joaquina Giménez, doña Joaquina Mahabe, D.^a Micaela Sanz, D.^a Miguela Sanz y D.^a Otilia Rupérez.

Dichas aspirantes han terminado ya el ejercicio práctico, y hoy verifican el cuarto.

Falta solamente el ejercicio de labores, que han de practicar simultáneamente, por lo que es de suponer que muy en breve terminarán estas oposiciones, comenzando las de escuelas elementales de niñas quince días después del en que la *Gaceta* publique la convocatoria que previene el reglamento.

De niños.—Para pasar al tercer ejercicio fueron declarados aptos los diez y siete opositores siguientes: D. Francisco Abad, D. Faustino Casas, D. José Chia, D. Atilano Díaz, D. Luis Francisco, D. José Herrero, D. Luciano Isába, D. Julián Lorente, don Rafael Magallón, D. Alfonso Moya, D. Francisco Pedro, D. Babil Pérez, D. Antonio Soláns, D. Juan Antonio Tena, D. Félix Urabayen y D. Moisés Sesé.

Ayer comenzó el ejercicio práctico que terminará hoy, y ya se ha puesto de manifiesto el cuestionario para el siguiente.

También terminarán pronto estas oposiciones, habiéndose anunciado las elementales para quince días después del en que la *Gaceta* haya publicado el anuncio de convocatoria.

Asociación de Maestros sorianos.—Sección de Monteagudo.—Reunidos en Fuentelmonge el 23 del actual D. Julián Barrionuevo y doña Juana Labanda, de Fuentelmonge; D. Elías Nuño, de Torlengua; D. Alejo Jiménez, de Serón; don Macario Ortega, de Cañamaque, y D. Juan Francisco de Mingo, de Monteagudo, éste fué elegido Presidente y los dos primeros Secretario y Vicepresidente respectivamente de esta Sección, y acordaron:

1.º Crear esta Sección para formar parte de la Asociación de Maestros del partido.

2.º Señalar Fuentelmonge para celebrar en adelante las sesiones que se convoquen.

3.º Atender personalmente, en caso necesario, los asuntos particulares de los maestros de la Sección y los generales de los de la provincia, relacionados con la enseñanza.

4.º Saludar y felicitar á D. Rufino Blanco por su reciente nombramiento; á la Sociedad Española de Pedagogía por sus celosos y continuos trabajos en pró de la enseñanza y de los maestros; y á D. Fermín Jodra por sus activas gestiones como habilitado.

5.º Que en adelante conste esta Sección de los pueblos siguientes: Monteagudo, Fuentelmonge, Serón, Torlengua, Velilla, Maján, Cañamaque, Valtueña y Chércoles, y que se admitan en esta Sección los maestros de otros partidos ó provincias, solicitándolo.

6.º Que á las reuniones se cite por el Secretario, de acuerdo con el Presidente.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

A. S. Bretún.—Recibidos. Se hará como desea.

J. M. Orozno.—Se mandaron las trece pesetas.

J. S. Villar del Ala.—Remitidos.

I. L. Almazán.—Recibidos.

R. G. Ocenilla.—Recibido.

M. J. Povar.—Se remitió libranza.

E. P. Torreblacos.—Se hará como desea.

P. S. Matute.—Recibidos y presentados.

P. A. Torralba de Arciel.—Se mandará á San Pedro.

J. F. de M. Monteagudo.—Presentados documentos. Muchas gracias.

J. A. L. Medinaceli.—Remitidos impresos.

L. M. Nafría la Llana.—Se hará cuanto desea.

M. R. Burgo de Osma.—Recibidos recibos.

C. G. Cabrejas del Pinar.—Devueltas copias.

B. M. Balluncar.—Servido.

F. M. Serranillos; F. M. Villanueva de Gormaz.—Contestadas sus cartas.

R. H. Valdeprado.—Que haga presupuesto de adultos y con el informe de la local remítalo á la provincial. Para cobrar la gratificación tiene que remitir un oficio con el V.º B.º del Alcalde dando cuenta de abrir la clase de adultos y dirigida á la Junta provincial.

S. G. Castillejo de San Pedro.—Gracias. Recibidos.

N. de S. A. Canos.—Queda suscrito.

INSTITUTRIZ

Se desea una, soltera ó viuda, que, siendo habil en el corte y confección de prendas de vestir y en el bordado, se encargue de cinco chicas de edad competente. Para detalles, dirigirse á D. Victoriano Sanz, maestro de Salduero.

La Instrucción cívica en las escuelas de adultos

ó

Rudimentos de Derecho

con breves nociones
sobre la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mútuos, cooperativas y sindicatos,

POR

D. Pascual Rubio Hernández

maestro de primera enseñanza.

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

PRECIO: Un ejemplar, 60 cénts. Docena, 6 ptas.

De venta en Soria, librería *Santa Teresa*, Collado, 30.**LA PERLA NUMANTINA**

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por **D. Victoriano Sanz Valdecantos**, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «*Santa Teresa*», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartóné y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartóné, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de *Santa Teresa*, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería

objetos de escritorio, d

Miguel Viñals y Roig

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.